

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8976 *Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo del Grupo Ercros, SA.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del Convenio colectivo del Grupo Ercros, S.A. (acuerdo sindical de adhesión y adaptación al XIV Convenio General de la Industria Química), código de convenio número 90007412011992 y publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2005, acuerdo de modificación que fue suscrito, con fecha 3 de julio de 2013, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por las secciones sindicales estatales de UGT, CC.OO. y USO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE 3/07/2013 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO SINDICAL DEL GRUPO ERCROS DE ADHESIÓN Y ADAPTACIÓN AL XIV CONVENIO G.I.Q.

Por la representación de los trabajadores:

Por UGT:

Don Mateo del Blanco Roldán, Delegado sindical estatal.
Doña Marta González Forcada.
Don Joan Llurba Abella.

Por CC.OO.:

Don Jaume Blanch Amorós, Delegado sindical estatal.
Don Juan Huelva Enamorado.

Por USO:

Don José Tarragó Alentorn, Delegado sindical estatal.

Asesores:

Don Ángel Clúa, UGT.
Don Jesús Ribera, CC.OO.

Por la Dirección:

Don Joaquín Sanmartín Muñiz.
Don Iván Vallejo Conejo.
Don Ignacio Ledesma Pugcercus.
Don Xabier Larrañaga Cortés.
Don José López Aisa.
Don Domingo Massot Abenza.

En Barcelona 3 de julio de 2013, reunida la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Sindical del Grupo Ercros de Adhesión y Adaptación al Convenio General de la Industria Química.

EXPONEN

Primero.

Que ambas representaciones se reconocen como válidos interlocutores para alcanzar el presente acuerdo, en los términos establecidos en los artículos 86, 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.

Que, en fecha 20 de julio de 2012, la Comisión Negociadora del II Acuerdo Sindical del Grupo Ercros de Adhesión y Adaptación al Convenio General de la Industria Química acordó prorrogar el contenido del mencionado acuerdo. Este fue posteriormente publicado en BOE número 197, de 17 de agosto de 2012.

Tercero.

Que en fecha de 22 de marzo del 2013 la dirección el Grupo Ercros y la representación sindical del Grupo firmaron un acuerdo final del periodo de consultas del despido colectivo donde se acuerda en su punto 6 una serie de medidas encaminadas a la reducción del absentismo y de ajuste del coste que han permitido reducir el número de despidos. Entre estas medidas está:

Asimilar las licencias y permisos a las del XVII Convenio General de Químicas para los centros de Flix y Cartagena.

ACUERDAN

1. Introducir las siguientes modificaciones al mencionado «II Acuerdo Sindical del Grupo Ercros de Adhesión y Adaptación al XIV Convenio G.I.Q» negociadas por ambas partes y que a continuación se relacionan:

a) Dejar sin efecto para el exclusivo ámbito de aplicación de los centros de trabajo de Flix y Cartagena el artículo 24 del título VII denominado permisos. Siendo de plena aplicación para estos dos centros el capítulo licencias y permisos regulado para cada año en el Convenio General de la Industria Química.

2. Las partes apoderan a don Ignacio Ledesma Pugcercus, para que realice las gestiones oportunas a fin de procurar la inscripción de la presente acta en el Registro correspondiente y su posterior publicación en el BOE, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.